



ACCIÓN ESPECÍFICA 2022 FAMI

AMIF/2022/SA/1.2.1.

Trafficking in Human Beings – Early identification and prompt referral of victims

Trata de Seres Humanos – Identificación temprana y pronta derivación de las víctimas

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

El Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) establece que los Estados miembros pueden recibir financiación para acciones específicas además de las asignaciones iniciales en sus respectivos programas.

Las acciones específicas tienen por objeto financiar proyectos nacionales o transnacionales que aporten valor añadido a la Unión de acuerdo con los objetivos del FAMI para los que uno, varios o todos los Estados miembros puedan recibir una dotación adicional a sus programas.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa AMIF del Estado Miembro.

La financiación de acciones específicas se añade a las asignaciones de los programas de los Estados Miembros al momento de la aprobación del programa inicial o mediante una modificación del programa. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará, excepto en las circunstancias mencionadas anteriormente.

Si bien el porcentaje habitual de cofinanciación de la UE en el marco de los programas de los Estados miembros no superará el 75 % del gasto subvencionable total, los proyectos ejecutados en el marco de acciones específicas podrán beneficiarse de un aumento del porcentaje de cofinanciación del 90 % del gasto subvencionable total.

A continuación se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria son entidades legales como:

Todos los Estados miembros de la UE que participan en el FAMI son elegibles.



2. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria:

Los proyectos bajo esta convocatoria deben ser transnacionales y al menos involucrar a tres Estados miembros.

La intención de la Comisión con esta convocatoria es reforzar la capacidad de los Estados miembros para establecer procedimientos adecuados de identificación temprana de las víctimas de la trata de seres humanos y fomentar la cooperación entre los Estados miembros para desarrollar gradualmente un mecanismo de derivación europeo.

En consecuencia, los proyectos de esta convocatoria deberán combinar al menos dos de los siguientes objetivos:

- a) El establecimiento y prueba de nuevos elementos en el régimen de identificación de una víctima de trata de personas seres humanos en centros de primera acogida e identificación de refugiados y migrantes. Del mismo modo que en la policía, las autoridades de gestión de fronteras, profesionales médicos y asistenciales, fiscales, mediadores culturales e intérpretes, podrían trabajar en paralelo y comparar resultados, lo que contribuiría a la evaluación general del proyecto al final, identificar las deficiencias y establecer las mejores prácticas.
- b) El desarrollo de una base para un mecanismo de derivación transnacional entre una grupo de Estados miembros y probar su viabilidad (incluso, por ejemplo, un único punto de referencia en cada Estado miembro y canales de comunicación claros en relación con las víctimas identificadas de trata de personas). Esto no necesariamente debe implicar la creación de un instrumento independiente, sino más bien basarse en estructuras de derivación existentes en cada Estado miembro y en los procedimientos ya establecidos en niveles nacional, bilateral y multilateral.
- c) Análisis, conclusiones y recomendaciones de modelos para una gestión coordinada a largo plazo mecanismo de cooperación con los países de origen y tránsito de la trata de personas víctimas, asegurando que el retorno de las víctimas a terceros países excluya la posibilidad de volver a traficar, basado en el intercambio de puntos de vista, la comparación e identificación de buenas prácticas y la aplicación de métodos de evaluación entre un grupo de miembros estados.

Idealmente, las acciones deberían incluir:

- Determinación de las medidas de apoyo más apropiadas para las víctimas y su separación de sus traficantes
- La participación de los servicios de protección de la infancia para garantizar el bienestar del niño ces una condición previa para cualquier acción
- Identificación de los traficantes

Los proyectos incluidos en la convocatoria pueden incluir también a terceros países mecanismo transnacional de remisión/derivación.



Los proyectos de la convocatoria deben implicar a las organizaciones de la sociedad civil y trabajar juntos de forma eficiente para lograr los resultados más altos bajo los objetivos enumerados anteriormente.

Uno o más de los siguientes elementos nuevos podrían desarrollarse y probarse dentro de los procedimientos existentes de identificación de víctimas de la trata de seres humanos

1. Elaboración de un conjunto unificado de indicadores de identificación para las víctimas de la trata;
2. Establecimiento de procesos y estructuras claramente definidas con funciones claras para todos los participantes (guardias fronterizos, fuerzas de seguridad, autoridades, inspecciones de trabajo, cuidadores, instalaciones de acogida);
3. Identificación de las bases de datos que se utilizarán para almacenar la identidad y el paradero de las víctimas que tengan el potencial de ser interoperables y operar a nivel transnacional, a nivel de la UE;
4. Nuevas medidas de creación de capacidad en los Estados miembros para la inclusión de los primeros actuantes en el mecanismo de remisión nacional; especialmente la creación de unidades dentro de las autoridades competentes u organizaciones de la sociedad civil para lidiar con la trata de seres humanos procedentes de terceros países, tener en consideración las necesidades especiales de los menores y las especificidades de las distintas formas de trata;
5. Nuevas formas de actividades conjuntas de formación a nivel europeo para agentes de primera línea (policía, guardias fronterizos, personal de inmigración), para profesionales de la salud y de la salud mental, trabajadores sociales, personal educativo y para operadores de transporte (aerolíneas, transbordadores, etc.) para detectar e identificar a las posibles víctimas de la trata; la capacitación es para promover la adopción de un enfoque multiagencia; incluyendo actividades de formación en vivo contempladas en la Estrategia de la UE 2021-2025. La formación conjunta debería proporcionar un programa de formación específico sobre la trata de seres humanos para ofrecer servicios personalizados a las víctimas, incluidos mediadores lingüísticos y culturales;
6. Creación de aplicaciones y líneas directas en las que las posibles víctimas pueden buscar ayuda y rescate de manera confidencial; y campañas de concientización, como llamativos carteles callejeros que anuncian estas líneas directas y aplicaciones;
7. Establecimiento de una infraestructura informática nacional adecuada para el oportuno intercambio de información a nivel nacional sobre posibles víctimas, autores y casos. También puede incluir el establecimiento de un registro único de víctimas para evitar el doble cómputo.
8. Un mayor desarrollo de la recopilación y el desglose de datos a nivel europeo para medir la escala del fenómeno e identificar las necesidades que deben abordarse;
9. Desarrollo de planes de acción individuales de evaluación y gestión de riesgos para las víctimas de terceros países con el fin de prevenir la huida y la revictimización.



Los proyectos propuestos no deben incluir actividades relacionadas con el apoyo general a las víctimas o con la integración de nacionales de terceros países. No puede servir para financiar mecanismos o medidas ya existentes.

Las reuniones, talleres y eventos que tengan lugar en las sedes de las instituciones, órganos o agencias de la UE (o cualquier otra instalación alternativa puesta a disposición por ellos en sus respectivas ciudades anfitrionas) no serán elegibles a efectos de esta convocatoria.

Los proyectos podrían incluir un evento/foro/sesión donde todos los EM y la Comisión se reúnan para compartir los resultados finales, evaluar los proyectos y, sobre esta base, debatir los próximos pasos.

3. Presupuesto.

El programa de trabajo del Mecanismo Temático del FAMI 2021-2022 indica la asignación presupuestaria global reservada para acciones específicas en los años 2021 y 2022.

El importe previsto para esta convocatoria es de **4 millones de Euros**.

Los importes solicitados (es decir, la contribución de la UE al programa DEL FAMI de un Estado miembro) para esta acción específica:

- no deberán ser inferiores a 500 000 EUR por solicitud.

- idealmente debería oscilar entre 500 000 EUR y 1 000 000 EUR por solicitud. Para optimizar el uso de la financiación del FAMI, el importe solicitado por petición puede ser más alto que el "rango ideal" si está debidamente justificado, pero idealmente no debería exceder 1 500 000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. Calendario y plazos:

La acción específica propuesta no debe comenzar antes del 3 de junio de 2022 y debe completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

Fecha límite de remisión: Se invita a los Estados miembros a presentar sus propuestas a más tardar el 3 de junio de 2022, utilizando el formulario de solicitud que figura en el anexo a esta convocatoria.

Fecha límite para cualquier solicitud de aclaración sobre la presente Nota: los Estados miembros pueden enviar solicitudes a más tardar el 13 de mayo de 2022.

Para ser considerada admisible, una propuesta:

- Debe presentarse dentro del plazo (ver más arriba) al correo electrónico de las acciones específicas del FAMI, HOME-AMIF-SPECIFIC-ACTIONS@ec.europa.eu en el Formulario oficial de Solicitud adjunto AMIF/2022/SA/1.2.1., junto con sus anexos, y ser legible y completo (todos los campos necesarios para su evaluación estén rellenos);
- Tiene que ser presentado por la Autoridad de Gestión en nombre de la entidad en el Estado miembro que será responsable de la implementación de la acción específica;
- Tiene que identificar un beneficiario del proyecto (una entidad) que será responsable de la ejecución de la acción en el Estado miembro (liderando la acción).
- Debe incluir formularios de declaración de asociación de todos los Estados miembros participantes en la propuesta de proyecto. En el caso de una propuesta de proyecto transnacional, el Estado miembro principal deberá asegurarse de que todos los Estados miembros participantes firmen debidamente el "Formulario de declaración de asociación" y de que estén incluidos en el Formulario de solicitud, indicando la parte que cada uno recibirá de la cantidad asignada a la acción específica si la propuesta de proyecto presentada es elegida. Sobre la base de este acuerdo común, cada socio tendrá un papel y las responsabilidades resultantes en la implementación del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

5. Composición del proyecto.

Todos los Estados miembros de la UE que participan en el FAMI son elegibles.

Otras entidades pueden participar en la ejecución de la acción específica como cobeneficiarios.

6. Duración

La acción específica propuesta no debe comenzar antes del 3 de junio de 2022 y debe completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

7. Comunicación y visibilidad

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.